

## Alcaldía Municipal de Cuscatlán Sur

### Tramite de Rectificaciones en base al Artículo 17 LTREFRPM

<b>Institución:</b>	Alcaldía Municipal de Cuscatlán Sur
<b>Categoría de servicios:</b>	Distrito de Cojutepeque
<b>Nombre:</b>	Tramite de Rectificaciones en base al Artículo 17 LTREFRPM
<b>Dirección:</b>	6ta. Calle Ote. y 6ta. Av. Sur, Barrio San Juan, Distrito de Cojutepeque
<b>Horario:</b>	Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 4:20 p.m. Sin Cerrar al Mediodía
<b>Tiempo de respuesta:</b>	De 1 a 15 dis hábiles
<b>Área responsable:</b>	Registro del Estado Familiar
<b>Encargado del servicio:</b>	Registradora del Estado Familiar
<b>Descripción:</b>	Se presenta el usuario/a a solicitar el trámite de rectificación, de partida.- Se elabora una solicitud. Se le lee por parte el interesado Firma el interesado la solicitud.- Se manda a cancelar a Tesorería el valor del trámite.- Se margina la partida y se le entrega esta al interesado
<b>Requisitos generales:</b>	1).-Partida de Nacimiento, Defunción, Matrimonio, Divorcios de la persona que 2).- Tiene el problema DUI del interesado, Carné de Minoridad, poder. 3).-Partida de Nacimiento de padre y madre, 4).-Certificación de Cédula 5).- Plantares.- En algunos casos actas de suspensión de los DUI Centros o Migración.- Y otros dependiendo el caso
<b>Costo:</b>	5.74